



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 082-2018-SMV/10.2

Lima, 06 de julio de 2018

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El expediente N° 2018019650 iniciado por EAFC Maquisistema S.A., así como la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 76 del 22 de junio de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 76 del 22 de junio de 2018, la Intendencia General de Supervisión de Entidades resolvió autorizar las modificaciones al Programa denominado “M3” así como a su respectivo contrato de administración de fondos colectivos, solicitadas por EAFC Maquisistema S.A., y disponer su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo Competencia de la SMV;

Que, se observa que la resolución mencionada en el párrafo anterior tiene incompleto el número de la resolución, razón por la cual corresponde rectificar la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 76;

Que, esta Intendencia advierte que se trata de un error material de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, puesto que no se altera el contenido de la resolución, ni el sentido de la decisión, correspondiendo por tanto ser rectificado;

Que, asimismo, según lo dispuesto por el artículo 210°, numeral 210.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que se haya considerado para el acto original, razón por la cual corresponde a esta Intendencia emitir la resolución respectiva; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 210°, numerales 210.1 y 210.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, así como por el artículo 38°, numeral 5., incisos ix) y x), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Rectificar el error material contenido en la numeración de la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

N° 76, emitida el 22 de junio de 2018, la cual dice: “*Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 76*”, y debe decir: “*Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 076-2018-SMV/10.2*”.

**Artículo 2º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3º.-** Transcribir la presente resolución a E AFC  
Maquisistema S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU :  
Razon:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**